

INFORME ANUAL DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS AL CONSEJO GENERAL (2020)

Desde la presentación de su informe anual de 2019 al Consejo General¹, el Consejo del Comercio de Servicios ha celebrado dos reuniones formales²: el 1 de julio y el 2 de octubre de 2020.³ En el período abarcado por el presente informe, el Consejo abordó las siguientes cuestiones.

1 NOTIFICACIONES AL CONSEJO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO III, EL PÁRRAFO 7 DEL ARTÍCULO V Y EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO VII DEL AGCS

1.1. El Consejo del Comercio de Servicios tomó nota, en conjunto, de las siguientes notificaciones:

a. Notificaciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS

Tailandia	(S/C/N/971 - S/C/N/979)
Unión Europea	(S/C/N/981 - S/C/N/985; S/C/N/1004 - S/C/N/1010 y S/C/N/1004/Corr.1, S/C/N/1007/Corr.1, y S/C/N/1009/Corr.1)
Suiza	(S/C/N/987 - S/C/N/988)
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	(S/C/N/989 - S/C/N/990)
Australia	(S/C/N/991)
Federación de Rusia	(S/C/N/1000 - S/C/N/1002)
Ucrania	(S/C/N/1011 - S/C/N/1012)
India	(S/C/N/1013)
Albania	(S/C/N/1020 - S/C/N/1021)

b. Notificaciones de conformidad con el párrafo 7 del artículo V del AGCS

Islandia	(S/C/N/919/Add.1)
Hong Kong, China; y Australia	(S/C/N/986)
China y Hong Kong, China	(S/C/N/264/Add.11 y S/C/N/264/Add.11/Corr.1)
China y Macao, China	(S/C/N/265/Add.11)
Unión Europea y Singapur	(S/C/N/1003)
Perú y Australia	(S/C/N/1015)
Unión Europea y Viet Nam	(S/C/N/1016)
Canadá, Estados Unidos y México	(S/C/N/1017)

Los acuerdos notificados en esos documentos se remitieron al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su consideración.

¹ Documento S/C/59.

² La reunión prevista inicialmente el 24 de marzo de 2020 no se celebró debido a las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

³ Los informes de estas reuniones figuran en los documentos S/C/M/142 y S/C/M/143 y deben leerse conjuntamente con el presente informe.

c. Notificaciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo VII del AGCS

Tailandia	(S/C/N/980)
Federación de Rusia	(S/C/N/992 - S/C/N/999)
Australia	(S/C/N/1014)
Albania	(S/C/N/1018 - S/C/N/1019)

1.2. En la reunión celebrada en julio, el Consejo tomó nota de la versión actualizada de la nota de la Secretaría en la que figura una relación estadística de las notificaciones presentadas de conformidad con las disposiciones pertinentes del AGCS.⁴ Algunos Miembros observaron que, como se informaba en la nota, varios países en desarrollo y PMA habían presentado más notificaciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS que la mayoría de los países desarrollados.

2 PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EXENCIÓN PARA LOS PMA EN LA ESFERA DE LOS SERVICIOS

2.1. En la reunión del Consejo celebrada en julio, el Grupo de PMA instó a los Miembros notificantes a que facilitaran información sobre la forma en que estaban orientando a los proveedores de servicios de los PMA para acceder a los beneficios derivados de las preferencias otorgadas en el marco de la exención y sobre la forma en que los servicios de los PMA se estaban consumiendo en sus mercados internos, en particular durante la pandemia de COVID-19. Varios Miembros intervinieron para poner de relieve la importancia de la exención.

2.2. En la reunión de octubre, el Grupo de PMA presentó algunas ideas para hacer avanzar los debates sobre la puesta en práctica de la exención. En primer lugar, el Grupo propuso que el Consejo organizara un taller virtual a fin de reunir a los proveedores de servicios de los PMA y a los consumidores de servicios de los PMA que se encontraban en los Miembros otorgantes de preferencias. El Grupo pidió al Presidente del Consejo del Comercio de Servicios (CCS) que celebrara consultas sobre la propuesta del taller, y sugirió que este podría celebrarse en el primer trimestre de 2021. En segundo lugar, el Grupo informó a los Miembros de que los PMA tenían previsto organizar, en noviembre de 2020, un seminario web en el que se abordarían las repercusiones de la COVID-19 en el suministro de servicios procedentes de los PMA. En tercer lugar, el Grupo pidió asistencia a la Secretaría para actualizar la información sobre el comercio de servicios de los PMA que se había preparado inicialmente para la sesión específica celebrada en 2019.

2.3. En general, los Miembros se manifestaron dispuestos a examinar las ideas expuestas por el Grupo de PMA pero, dado el carácter novedoso de estas, pidieron que se facilitaran más detalles por escrito.

3 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

3.1. En julio, el Consejo del Comercio de Servicios examinó una comunicación presentada por un grupo de Miembros en la que se proponía la celebración de debates exploratorios sobre la manera de apoyar la capacidad digital de las empresas y los consumidores.⁵ El documento generó un importante nivel de participación en los debates, en los que intervinieron unas 40 delegaciones. Todos los Miembros acogieron con agrado la comunicación como una contribución provechosa al Programa de Trabajo, y numerosas delegaciones dijeron que era prueba del compromiso de los copatrocinadores con el Programa de Trabajo y de la importancia de proseguir los debates exploratorios en el marco de este.

3.2. Todos los Miembros subrayaron el papel fundamental que desempeñaba el comercio electrónico en el crecimiento económico y en el desarrollo y dijeron que la pandemia de COVID-19 había puesto aún más de relieve su importancia. Muchas delegaciones proporcionaron información sobre sus propias experiencias e iniciativas en apoyo de las capacidades digitales, y varias de ellas indicaron que seguirían contribuyendo a los debates en futuras reuniones.

⁴ Documento JOB(09)/10/Rev.10.

⁵ Documento JOB/SERV/296/Rev.2, copatrocinado por Australia; el Brasil; el Canadá; Colombia; Hong Kong, China; el Japón; México; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; el Reino Unido; y Singapur.

3.3. Numerosas delegaciones valoraron la atención que se prestaba en la comunicación a la necesidad de reducir la brecha digital, aunque algunas sostuvieron que el documento podría haber tenido una visión más amplia de la dimensión del desarrollo. Varios Miembros pidieron que los debates del CCS se centraran especialmente en las numerosas limitaciones de infraestructura a las que se enfrentaban los países en desarrollo y los PMA. Un Miembro expresó su preocupación con respecto al proceso paralelo de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico y su objetivo de elaboración de normas. Otro Miembro subrayó la importancia de que los debates de la OMC se mantuvieran centrados en el comercio e instó a los Miembros a abstenerse de adoptar medidas que socavaran su objetivo de participar eficazmente en los mercados digitales.

3.4. La comunicación conjunta⁶ siguió generando una participación sustantiva en la reunión de octubre del CCS, en la que varias delegaciones presentaron información detallada y una relación actualizada de las iniciativas que habían emprendido para apoyar la capacidad digital de las empresas y los consumidores. Un Miembro también proporcionó amplia información sobre los esfuerzos desplegados por promover el desarrollo del sector de pagos electrónicos.

3.5. Los Miembros subrayaron una vez más que el comercio electrónico era vital para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo y destacaron que este aspecto había cobrado gran relevancia a raíz de la pandemia de COVID-19. Aunque reconocían los beneficios del comercio electrónico, algunos Miembros afirmaron que los debates en el marco del Programa de Trabajo no se habían centrado suficientemente en los importantes desafíos que este planteaba. Estos Miembros sostenían que prorrogar la moratoria sobre el comercio electrónico sería perjudicial para los países en desarrollo y reiteraron su preocupación por el proceso paralelo de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico y su propósito de elaboración de normas.

4 ACTUALIZACIÓN DE LA NOTA DE ANTECEDENTES DE LA SECRETARÍA SOBRE EL MODO 4

4.1. El Consejo trató este punto del orden del día a petición de la India. Tanto en la reunión de julio como en la de octubre, la India reiteró su petición de que la Secretaría actualizara las notas de antecedentes sobre el modo 4 y sobre los demás modos de suministro. La sugerencia de la India fue apoyada por algunas delegaciones. La India podría apoyar además la preparación de otra nota de la Secretaría sobre las vinculaciones entre los distintos modos.

4.2. Un Miembro señaló que, aun cuando una nota sobre las vinculaciones entre los distintos modos podría resultar útil, la actualización de las notas antiguas sobre los modos no aportaría ningún valor añadido y, por tanto, no podía apoyar la solicitud de la India.

5 MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD DE CHINA Y VIET NAM

5.1. A petición del Japón y los Estados Unidos, el Consejo volvió a ocuparse, en sus reuniones de julio y octubre, de varias medidas de ciberseguridad adoptadas y en proceso de elaboración de China y Viet Nam, respectivamente. Las dos delegaciones solicitantes expusieron sus preocupaciones en relación con diversos aspectos de las medidas en cuestión, que, en su opinión, podrían ser incompatibles con las respectivas obligaciones que correspondían a China y Viet Nam en el marco del AGCS, y solicitaron información adicional y aclaraciones al respecto. Varios Miembros hicieron suyas esas preocupaciones.

5.2. En respuesta, China dijo que sus medidas se habían elaborado de forma transparente y que en su elaboración se habían tenido en cuenta las observaciones de las partes interesadas. China indicó que las medidas obedecían a razones de protección de la ciberseguridad, un objetivo que compartían todos los Miembros. En la reunión de julio, China también planteó sus propias preocupaciones en relación con una medida de ciberseguridad adoptada por los Estados Unidos.

5.3. Viet Nam señaló que su procedimiento legislativo era abierto y transparente, y que se seguirían examinando las observaciones que presentaran las partes interesadas a medida que avanzara el procedimiento.

⁶ En septiembre se distribuyó una revisión de la comunicación con la signatura JOB/SERV/296/Rev.3 con objeto de añadir a Ucrania como copatrocinador.

6 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA 5G DE AUSTRALIA

6.1. A petición de China, el Consejo abordó la cuestión de las medidas relacionadas con la 5G de Australia en las reuniones celebradas en julio y octubre. China expresó su preocupación por el hecho de que las medidas objeto de debate pudieran impedir a las empresas chinas participar en proyectos relacionados con la 5G en Australia y ser incompatibles con las obligaciones que correspondían a Australia en el marco de la OMC.

6.2. En respuesta a esa intervención, Australia subrayó que sus medidas sobre las redes 5G eran plenamente compatibles con las obligaciones que le correspondían en el marco de la OMC y afirmó que acogía favorablemente la entrada de empresas extranjeras en su mercado.

7 ACCESO AL MERCADO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA POR LOS OPERADORES DE SATÉLITES FIJOS CON LICENCIA EXTRANJERA

7.1. A petición de los Estados Unidos, en sus reuniones de julio y octubre el Consejo examinó una medida de la Federación de Rusia relacionada con el acceso al mercado de operadores de satélites fijos con licencia extranjera. Los Estados Unidos expresaron su preocupación por el hecho de que, en virtud de esa medida en cuestión, se diera preferencia a la utilización de los servicios de satélites rusos con respecto a los extranjeros, y solicitaron información adicional al respecto. Otros dos Miembros hicieron suyas las preocupaciones expresadas por los Estados Unidos y también coincidieron en señalar la posibilidad de que las medidas de la Federación de Rusia fueran contrarias a sus obligaciones en el marco de la OMC.

7.2. En respuesta a esas intervenciones, la Federación de Rusia proporcionó algunos detalles sobre la medida, y afirmó que la aplicación de esa medida no había creado dificultades a los proveedores extranjeros ni había impedido a ningún operador ruso recurrir a los servicios de operadores de satélites extranjeros.

8 MANDATO RELATIVO A LA INSTALACIÓN PREVIA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

8.1. A petición de los Estados Unidos, el Consejo examinó, en sus reuniones de julio y octubre, una medida de la Federación de Rusia relativa a la instalación previa de programas informáticos en "productos técnicamente complejos". Los Estados Unidos expresaron su preocupación por el hecho de que la medida en cuestión pudiera ser contraria a las obligaciones de la Federación de Rusia en el marco de la OMC y pidieron información adicional al respecto. Otros tres Miembros hicieron suyas las preocupaciones de los Estados Unidos.

8.2. En su respuesta, la Federación de Rusia indicó que la medida en cuestión era totalmente compatible con sus obligaciones en el marco de la OMC. La Federación de Rusia seguiría colaborando con las partes interesadas y tendría debidamente en cuenta sus opiniones.

9 MEDIDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS RELATIVAS A DETERMINADAS APLICACIONES

9.1. A petición de China, en su reunión de octubre el Consejo examinó una serie de medidas de los Estados Unidos relativas a ByteDance y a las aplicaciones TikTok y WeChat. A China le preocupaba que se tratara de medidas restrictivas del comercio e incompatibles con las obligaciones que incumbían a los Estados Unidos en el marco del AGCS.

9.2. En su respuesta, los Estados Unidos indicaron que las medidas servían para proteger su seguridad nacional y que se habían adoptado para mitigar riesgos específicos detectados para la seguridad nacional. China respondió que los Estados Unidos no habían aportado ninguna prueba concreta de que su seguridad nacional se viera afectada.

10 MEDIDAS DE LA INDIA RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE INVERSIONES Y A DETERMINADAS APLICACIONES

10.1. A petición de China, en su reunión de octubre el Consejo abordó una serie de medidas de la India relativas a la aprobación de inversiones y a la prohibición del uso de determinadas aplicaciones. China expresó su preocupación de que esas medidas fueran restrictivas del comercio e incompatibles con las obligaciones que incumbían a la India en el marco del AGCS.

10.2. Tras señalar que no había recibido información anticipada sobre las preocupaciones concretas que China deseaba plantear, la India respondió que las medidas eran plenamente compatibles con sus obligaciones en el marco de la OMC. La India pidió a China que reflexionara sobre su propio historial en materia de transparencia y mantenimiento de un régimen comercial abierto para los servicios digitales. China respondió que no había adoptado ninguna medida de carácter general contra los servicios y los proveedores de servicios de un origen determinado.

11 LA PANDEMIA DE COVID-19 Y LAS CONSECUENCIAS PARA EL COMERCIO DE SERVICIOS

11.1. Este punto se había incluido en el orden del día de la reunión de julio a instancias del Presidente, a fin de dar a los Miembros la oportunidad de intercambiar opiniones sobre los aspectos de la pandemia que afectaban al comercio de servicios. Muchas delegaciones destacaron la importancia de compartir información y experiencias pertinentes, y varias de ellas mencionaron la nota informativa de la Secretaría titulada "Medidas que afectan al comercio de servicios adoptadas en el contexto de la COVID-19".⁷ Algunos Miembros se refirieron al conjunto de medidas que afectan al comercio de servicios en el contexto de la COVID-19, enumeradas en la nota de la Secretaría, destacando la importancia de la transparencia, y, a ese respecto, varias delegaciones subrayaron que las medidas restrictivas del comercio aplicadas por los Miembros debían ser temporales, proporcionadas, no arbitrarias y no discriminatorias.

11.2. Se señaló que el transporte y el turismo eran dos de los sectores más afectados por la pandemia y que esta afectaba de manera desproporcionada a los Miembros en desarrollo y los PMA Miembros, cuyas exportaciones de servicios se concentraban en esos sectores. Asimismo, varias delegaciones dijeron que la pandemia había dado lugar a un aumento de la prestación de servicios en línea, también a nivel transfronterizo, y había puesto de relieve la necesidad de fomentar un entorno propicio para sacar provecho de las tecnologías digitales. No obstante, varios Miembros señalaron que la crisis también había puesto de relieve la necesidad urgente de abordar las disparidades en materia de conectividad digital. Varias delegaciones dijeron que la pandemia estaba golpeando duramente a los Miembros en desarrollo y a los PMA Miembros, dada la escasez de los recursos financieros de que disponen para sostener sus economías.

11.3. Tal como se había pedido en la reunión de julio, en octubre la Secretaría hizo una presentación de su nota informativa titulada "Medidas que afectan al comercio de servicios adoptadas en el contexto de la COVID-19". Varias delegaciones reiteraron la necesidad de que las medidas de los Miembros relacionadas con la COVID-19 que afectaban al comercio de servicios fueran de duración limitada, justificables y no arbitrarias. Algunos Miembros afirmaron que la crisis estaba teniendo un efecto asimétrico en los países en desarrollo, que repercutía en su capacidad para proporcionar estímulos fiscales y responder a la crisis sanitaria. Una delegación subrayó la importancia del movimiento transfronterizo de personal sanitario.

12 BASE DE DATOS SOBRE POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS DEL I-TIP

12.1. En respuesta a una solicitud de la Federación de Rusia, en la reunión de octubre la Secretaría hizo una presentación del Portal Integrado de Información Comercial sobre Servicios de la OMC y el Banco Mundial (I-TIP Servicios), centrada principalmente en la Base de Datos sobre Políticas relativas al Comercio de Servicios, que había entrado en funcionamiento en enero. Los Miembros expresaron su agradecimiento por la Base de Datos, que consideraban un instrumento útil.

⁷ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/services_report_s.pdf.

13 EVOLUCIÓN RECIENTE DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

13.1. En la reunión de octubre del Consejo, la Secretaría hizo su exposición anual de la evolución reciente de las estadísticas del comercio de servicios. La Secretaría presentó estimaciones preliminares que mostraban un marcado descenso del comercio de servicios durante el primer semestre de 2020, y que indicaban que algunos sectores, como los de los viajes y la construcción, se veían especialmente afectados por la crisis de COVID-19, mientras que otros, como el de los servicios de TIC, registraban mejores resultados.

14 LABOR DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

14.1. Las actividades realizadas por los órganos subsidiarios en 2020 se reflejan en sus respectivos informes, que se anexan al presente informe:

Anexo I	Informe del Comité del Comercio de Servicios Financieros (S/FIN/35)
Anexo II	Informe del Comité de Compromisos Específicos (S/CSC/26)
Anexo III	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (S/WPDR/24)
Anexo IV	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS (S/WPGR/31)

ANEXO I



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

S/FIN/35

27 de noviembre de 2020

(20-8587)

Página: 7/11

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DEL COMERCIO DE SERVICIOS FINANCIEROS
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2020)**

1.1. Desde su anterior informe anual al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Comité del Comercio de Servicios Financieros ha celebrado una reunión formal, el 14 de julio de 2020.²

1.2. El objetivo de esa reunión era hacer un seguimiento del seminario temático sobre "Tecnología financiera: comercio, inclusión financiera y desarrollo" organizado por el Comité los días 13 y 14 de julio de 2020.³ En la reunión, algunos Miembros compartieron sus experiencias nacionales en el ámbito de la tecnología financiera, mientras que otros propusieron temas para un debate ulterior.

¹ Documento [S/FIN/34](#), de 21 de noviembre de 2019.

² El informe de la reunión formal figura en el documento [S/FIN/M/94](#), y debe leerse junto con el presente informe.

³ El programa revisado del seminario se distribuyó con la signatura RD/SERV/155.

ANEXO II**S/CSC/26**

2 de diciembre de 2020

(20-8687)

Página: 8/11

**INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2020)**

1. Desde la presentación de su informe anual de 2019 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Comité de Compromisos Específicos celebró dos reuniones formales, los días 1 de julio y 1 de octubre de 2020, respectivamente.² En esas reuniones el Comité examinó tres puntos: aplicación de los compromisos específicos, cuestiones relativas a la consignación en listas y cuestiones relativas a la clasificación.

1 APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

2. Este punto se incluyó en el orden del día a raíz de una comunicación de los Estados Unidos de fecha 5 de marzo de 2020.³ Los Estados Unidos propusieron que el Comité examinara los compromisos condicionales consignados en las Listas anexas al AGCS con miras a aumentar la transparencia de los compromisos. El Comité mantuvo debates preliminares sobre la propuesta de los Estados Unidos. En la reunión celebrada el 1 de octubre de 2020, el Comité acordó la adopción de un enfoque gradual con arreglo al cual la Secretaría prepararía primero una compilación fáctica de los compromisos condicionales consignados en las Listas de los Miembros y posteriormente el Comité consideraría las próximas etapas del proceso propuesto.

2 CUESTIONES RELATIVAS A LA CONSIGNACIÓN EN LISTAS

3. El Comité examinó la cuestión de las anotaciones "Sin consolidar*" en las Listas de compromisos específicos anexas al AGCS, que solían consignarse en el modo 1 y que querían decir: "ningún compromiso por no ser técnicamente viable". Tras señalar que muchos servicios con respecto a los cuales los Miembros habían consignado "Sin consolidar*" en sus Listas ya eran comercializables como resultado de los recientes avances tecnológicos, Suiza expresó su interés en que se examinara esta cuestión e informó sobre sus prácticas en el marco de acuerdos de libre comercio concertados recientemente.

4. El Comité prosiguió el examen de cuestiones relativas a la consignación en listas relacionadas con el modo 4, identificadas inicialmente en una comunicación de la República Kirguisa.⁴ La India reiteró su posición sobre estas cuestiones y dijo que seguía interesada en celebrar nuevos debates al respecto.

¹ Informe anual del Comité de Compromisos Específicos al Consejo del Comercio de Servicios (2019), que figura en el documento S/CSC/25 de fecha 21 de noviembre de 2019.

² Los informes de esas reuniones figuran en los documentos S/CSC/M/82 y S/CSC/M/83, que deben leerse junto con el presente informe.

³ La comunicación de los Estados Unidos figura en el documento S/CSC/W/69.

⁴ La comunicación de la República Kirguisa figura en el documento JOB/SERV/287.

3 CUESTIONES RELATIVAS A LA CLASIFICACIÓN

5. El Comité no entabló debates sustantivos sobre este punto.
-

ANEXO III**S/WPDR/24**

27 de noviembre de 2020

(20-8588)

Página: 10/11

INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2020)

1. Desde la presentación de su informe anual de 2019 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional ha celebrado una reunión formal, el 3 de diciembre de 2019.²
2. En la reunión, las delegaciones de la India, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez y Zimbabwe expresaron preocupaciones acerca de la elaboración de disciplinas sobre reglamentación nacional mediante un Documento de Referencia de la Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en la esfera de los Servicios. La declaración inicial de la India se distribuyó a todos los Miembros.³
3. Se expresaron tres preocupaciones: en primer lugar, la Iniciativa Conjunta no podía elaborar disciplinas en virtud del mandato multilateral enunciado en el artículo VI.4 del AGCS. En segundo lugar, determinadas disposiciones contenidas en el proyecto de Documento de Referencia⁴ reducían, modificaban o interpretaban obligaciones existentes en el marco del AGCS, y por tanto afectaban a los derechos y obligaciones de todos los Miembros. La India y los copatrocinadores pidieron que las disciplinas del proyecto de Documento de Referencia se pusieran en conformidad con las disposiciones del AGCS y que se suprimieran todas las referencias al artículo VI.4 del AGCS. En tercer lugar, dado que las disciplinas contenían nuevas normas, solo podían introducirse mediante un procedimiento de enmienda de conformidad con el Acuerdo de Marrakech, y requerían el consenso de todos los Miembros de la OMC.
4. Otras delegaciones discreparon de las opiniones expresadas y subrayaron el carácter abierto, transparente e inclusivo del proceso de negociación, que permitía a todos los Miembros participar en todo momento en los debates y expresar sus opiniones y preocupaciones. Algunos Miembros afirmaron que las disciplinas elaboradas por la Iniciativa Conjunta no alteraban el mandato multilateral contenido en el artículo VI.4. Las disposiciones negociadas en el contexto de la Iniciativa Conjunta mejoraban los compromisos existentes y no podía considerarse que supusieran un debilitamiento de los compromisos u obligaciones existentes. Los Miembros estaban autorizados, en todo momento, a mejorar sus Listas de compromisos anexas al AGCS. Los participantes en la Iniciativa Conjunta indicaron que estaban dispuestos a examinar detenidamente las preocupaciones expresadas e invitaron a todas las delegaciones a participar activamente en el proceso.

¹ Informe anual del Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (2019), [S/WPDR/23](#), de fecha 21 de noviembre de 2019.

² El informe de la reunión figura en el documento [S/WPDR/M/76](#), de fecha 13 de diciembre de 2019, y debe leerse conjuntamente con el presente informe anual.

³ RD/SERV/154, de fecha 3 de diciembre de 2019.

⁴ INF/SDR/W/1, de fecha 4 de septiembre de 2019.

ANEXO IV



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

S/WPGR/31

27 de noviembre de 2020

(20-8589)

Página: 11/11

**INFORME ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS NORMAS
DEL AGCS AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS (2020)**

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).
2. Desde la presentación de su informe anual de 2019 al Consejo del Comercio de Servicios¹, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS no ha celebrado ninguna reunión.

¹ Informe anual del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS al Consejo del Comercio de Servicios (2019), que figura en el documento S/WPGR/30, de 21 de noviembre de 2019.